



Programa CNIC de Becas Master en Biomedicina CNIC-ACCIONA Convocatoria 2020

Objetivo de la convocatoria

El Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC), en colaboración con ACCIONA y con el fin de contribuir al perfeccionamiento del potencial humano en el ámbito de la investigación cardiovascular, ofrece a través de este programa, apoyo económico para facilitar que los estudiantes puedan cursar un master oficial en biomedicina en una universidad pública española.¹

Tras la realización del Máster, y en función de los resultados, con evaluación positiva por el jefe de grupo y avalado por la dirección científica del CNIC, el CNIC podrá ofertar al beneficiario*, un contrato laboral de hasta dos años de duración con el objetivo de profundizar en su formación científica.

*Tendrán también la consideración de beneficiarios de los contratos Master CNIC los estudiantes que hayan obtenido una Beca master CNIC-Fundación Carolina-BBVA en la convocatoria 2020.

Condiciones de la ayuda

Se concederá un máximo de **9 plazas en régimen de concurrencia competitiva**.

Los candidatos de fuera de la Comunidad de Madrid que resulten seleccionados, percibirán una **subvención mensual de 800 € durante los 12 meses de duración del periodo formativo**.

El estudiante debe permanecer vinculado con la Universidad hasta que finalice su Master.

La parte experimental del máster, el TFM, se realizará en el CNIC dentro del periodo de 12 meses cubierto por la beca.

La percepción de esta subvención es incompatible con cualquier contrato laboral, beca o ayuda financiada con fondos públicos.

También se cubrirán los gastos derivados del desplazamiento a Madrid (1 viaje de ida y vuelta desde su lugar de residencia habitual), hasta un máximo de 500 € y de acuerdo con la política de viajes del CNIC.

Los candidatos de la Comunidad de Madrid que resulten seleccionados, no percibirán subvención. A todos los alumnos, tanto de la Comunidad de Madrid como de fuera, se les abonará el coste de la matrícula del Master tras la presentación en el CNIC del justificante final de dicha matrícula en la que figure la liquidación económica de precio abonado. Asimismo, se abonarán las tasas de expedición del título una vez finalizado el Master.

En el caso de que el alumno no disponga de cobertura médica de la Universidad en la que esté matriculado, el CNIC le proporcionará un seguro médico y de accidentes durante la duración de la beca.

¹ El CNIC coordina el curso BMM9 “Avances en la Investigación Cardiovascular” dentro del Master Universitario de Biomedicina Molecular de la Universidad Autónoma de Madrid, que también se oferta en el Aula Abierta de la UAM, y se anima a los estudiantes a matricularse en esta asignatura:
<http://www.uam.es/UAM/Biomedicina-Molecular/1242662138797.htm?language=es&pid=1242684629435>

El disfrute de estas ayudas no implicará ningún tipo de relación contractual entre el beneficiario y el CNIC.

Si por cualquier causa dependiente de la voluntad del estudiante no pudiera llevarse a cabo o se interrumpiera la actividad formativa objeto de la beca, los alumnos deberán comunicarlo al CNIC y devolver las cantidades indebidamente percibidas.

Tras la realización del Máster, y en función de los resultados, con evaluación positiva por el jefe de grupo y avalado por la dirección científica del CNIC, el CNIC podrá ofertar al beneficiario*, un contrato laboral en el grupo de investigación seleccionado, de hasta dos años de duración, que tendrá la denominación de contrato Máster y se ajustará a las normas establecidas en el art. 11 del Estatuto de los Trabajadores para los contratos en prácticas.

Para esta fase, el grupo de investigación aportará una dotación económica por cada contrato correspondiente al nivel salarial del CNIC de investigador en prácticas.

*Tendrán también la consideración de beneficiarios de los contratos Master CNIC los estudiantes que hayan obtenido una Beca master CNIC-Fundación Carolina-BBVA en la convocatoria 2020.

Requisitos de los solicitantes

- Ser graduado, de cualquier nacionalidad, en estudios relacionados con las ciencias biomédicas y estar en posesión de la titulación necesaria para acceder a los estudios de Master.
- No resultarán elegibles los candidatos que ya dispongan de un título oficial de Máster.
- No ser beneficiario de otra beca o ayuda de organismos públicos españoles ni tener un contrato laboral. Esta beca es incompatible con cualquier contrato laboral y beca o ayuda financiada con fondos públicos.
- Tener la aceptación formal de un laboratorio del CNIC para la realización de la parte experimental del Master. Toda la información necesaria sobre los laboratorios del CNIC está disponible en la página web del CNIC: <https://www.cnic.es/es/investigacion/laboratorios>
- Poseer una nota media de grado igual o superior a 8 (en escala de 0 a 10 puntos).

En el caso de expedientes de universidades españolas que no detallen la nota media en la escala anteriormente citada el alumno realizará su propio cálculo aplicando el siguiente baremo a cada uno de los créditos cursados: (Aprobado: 5,5; Notable: 7,5; Sobresaliente: 9,0; Matrícula de honor: 10,0). La nota se calculará con un solo decimal.

Los candidatos con expedientes extranjeros deberán presentar la equivalencia oficial de su expediente obtenida a través de la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional: "Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros"

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

Formalización de las solicitudes

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud *on line* debidamente cumplimentado, disponible en la web del CNIC: <https://www.cnic.es/es/convocatoria/becas-master>
- Documento 1: Curriculum Vitae.
- Documento 2: Documento Nacional de Identidad (DNI o NIE) o pasaporte escaneado.
- Documento 3: Documento acreditativo del número de la seguridad social personal.

- Documento 4: Certificado de empadronamiento para los candidatos residentes en España fuera de la Comunidad de Madrid.
- Documento 5: Carta firmada de aceptación del Jefe del laboratorio del CNIC en el que se realizará la parte experimental del master.
- Documento 6: Certificado de expediente académico del grado
- Documento 7: Equivalencia oficial del expediente del grado (solo los candidatos que hayan realizado sus estudios universitarios en universidades extranjeras):
 - o <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>
- Documento 8: Declaración firmada comprometiéndose a no percibir otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles y a no poseer un contrato laboral durante los 12 meses de percepción de la ayuda (solo los candidatos residentes fuera de la Comunidad de Madrid).

Todos los documentos deberán adjuntarse al formulario en formato pdf.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 10 de julio de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos mediante la publicación del correspondiente listado en la página web del CNIC www.cnic.es. Por medio del portal de formación, se comunicará a cada candidato su inclusión o, en su caso, las causas que han motivado la subsanación o exclusión. Los aspirantes en fase de subsanación podrán subsanar los errores que hayan motivado la no inclusión, disponiendo para ello de un plazo de 5 días, a contar a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la lista de admitidos y excluidos. No será subsanable la falta de envío de la documentación requerida en la convocatoria. Con el fin de evitar problemas en el envío de la documentación, la aplicación informática establecerá los sistemas de aviso necesarios para que el candidato compruebe que la documentación es la correcta antes de enviarla. Transcurrido el plazo, se hará pública, mediante el mismo procedimiento y en los mismos lugares citados anteriormente la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Selección de candidatos y adjudicación

Las solicitudes para las ayudas serán evaluadas por la Dirección del CNIC y la selección se realizará en concurrencia competitiva atendiendo a los méritos académicos de los candidatos, las entrevistas que se realicen y el interés de los estudios de Master que vaya a realizar el candidato para las líneas estratégicas del CNIC.

La concesión de ayudas será aprobada por la Dirección del CNIC y será notificada a los interesados antes del 31 de julio de 2020.

La lista de candidatos seleccionados se hará pública en la página web del CNIC: <https://www.cnic.es/es/convocatoria/becas-master>

Al inscribirse en este proceso, los participantes aceptan que sus datos de identificación (nombre y apellidos) se incorporen a las resoluciones del proceso de selección, tanto de admitidos y suplentes como de excluidos.

Para la formalización de la adjudicación de las ayudas, los candidatos seleccionados deberán presentar en el Departamento de Gestión Científica del CNIC (Melchor Fernández Almagro, 3 - 28029 Madrid) los siguientes documentos:

- Copia de la solicitud de matrícula de Master en el curso 2020-2021
- Copia de la Certificación Académica de los estudios previos que le han dado acceso a los estudios de Master
- Aquellos estudiantes residentes en España y fuera de la Comunidad de Madrid deberán presentar un certificado de empadronamiento

De conformidad con la normativa vigente, los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar su condición de residentes o aportar visado de estudiante antes de percibir la ayuda.

La fecha de inicio de la beca será el 16 de octubre de 2020.

En la tramitación de la formalización de la incorporación, se utilizará firma electrónica, por lo que será necesario que el solicitante disponga de DNle o un certificado electrónico reconocido, emitido por una entidad autoridad de certificación registrada (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>), por ejemplo, el expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Realizar los estudios de Master solicitados de acuerdo a la regulación de la correspondiente Universidad.
- Realizar la parte experimental del Master en el laboratorio del CNIC elegido, dentro de los 12 meses de duración de la beca y continuar la actividad formativa en el CNIC hasta fin de la beca.
- Incluir una nota de agradecimiento a la beca CNIC/ACCIONA en el TFM.
- Entregar una Memoria descriptiva de la labor desarrollada durante la beca máster (máximo 4 páginas).
- Participar en labores de divulgación científica CNIC/ACCIONA.

Periodo adicional/opcional*

Tras la finalización del Máster, en el caso de que el participante quiera optar a la fase de contrato Máster, el estudiante deberá presentar además de la Memoria descriptiva de la labor desarrollada durante el Máster, su CV actualizado y una carta de aceptación del jefe de grupo para acceder a la fase de contrato.

La documentación presentada será evaluada por la Dirección del Centro.

En el caso de que la evaluación sea positiva, el estudiante será contratado por la duración ofertada, que será como mínimo de 6 meses y como máximo de dos años, en el grupo de acogida. La incorporación del estudiante mediante este contrato laboral será en la fecha que se pacte con el jefe de grupo y siempre dentro de los 6 meses siguientes a la finalización de la beca.

Los fondos necesarios para cubrir esta contratación serán aportados por el grupo de investigación de acogida.

*Tendrán también la consideración de beneficiarios de los contratos Master CNIC los estudiantes que hayan obtenido una Beca master CNIC-Fundación Carolina-BBVA en la convocatoria 2020.

Otras consideraciones

1. El desarrollo de este programa estará sujeto a la evolución de la pandemia de COVID-19 que está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global, y ha dado lugar a la declaración del estado de alarma en virtud del RD 463/2020 y sus prorrogas, vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria.
2. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del CNIC. Si resultara necesario, el CNIC podrá aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.
3. Esta convocatoria podría estar cofinanciada por el Proyecto “Centros de Excelencia Severo Ochoa” del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
4. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas, la información personal que nos pueda facilitar a través de la solicitud queda registrada por el CNIC (F.S.P) con la finalidad de tramitar el objeto de la convocatoria. El tratamiento de sus datos personales cuenta con la autorización legal por ser necesario para la gestión de la misma. Estos datos personales no serán comunicados a tercero alguno salvo que usted emita autorización expresa o así venga exigido por una ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de algún tratamiento específico, portabilidad, decisiones automatizadas y oposición al tratamiento descrito en la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, C/Melchor Fernandez Almagro, 3 (28029) Madrid. Para el caso de que Vd. precise información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, por favor, dirija su consulta a dpo@cnic.es y consulte el siguiente link: <https://www.cnic.es/es/privacidad>

El tratamiento de su Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

5. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de los participantes en programas o estancias formativas se regirán por las normas publicadas en la página web del CNIC:

<https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>

6. El Código de buen gobierno y código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>) deben de ser respetados por todos los beneficiarios de los Programas de Formación del CNIC. El departamento de RRHH proporcionará al investigador información sobre la carta europea del investigador.
7. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Investigador y del Código para la selección de Investigadores en el ámbito de la normativa europea y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, raza, religión, estatus, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social.
8. Con el objetivo de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, el CNIC

promueve la participación de estos trabajadores en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación tendrá preferencia el trabajador participante en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad laboral por permisos de maternidad paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguineidad o afinidad.

Alberto Sanz Belmar
Director Gerente, CNIC